

BUFETE GARCÍA SÁNCHEZ

Abogados / Attorneys-At-Law

Hacemos de su conocimiento que el 14 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo mediante el cual se reformó la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), creando un nuevo tipo de sociedad mercantil denominada "Sociedad por Acciones Simplificada" o "SAS".

Para efectos prácticos, la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) tiene características más flexibles y simples para su constitución que las sociedades mercantiles tradicionales, como (i) la posibilidad de constituir la por medios digitales sin necesidad de la intervención de un fedatario público, (ii) la posibilidad de que se constituya únicamente con un accionista (sociedad unipersonal), y (iii) debe ser constituida únicamente por personas físicas.

Entre las características de esta nueva sociedad se encuentran las siguientes:

- Se constituye por medios digitales a través del Sistema Electrónico de Constitución (SEC) que estará a cargo de la Secretaría de Economía.
- Se requiere autorización de uso de denominación por la Secretaría de Economía.
- Se sujetarán a los estatutos que la Secretaría de Economía ponga a disposición en el SEC.
- Suscrito y pagado el capital, la SAS debe publicar un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones.
- Para su constitución no se requiere la intervención de un fedatario público, pero deben ser inscritas en el Registro Público de Comercio electrónicamente.

We hereby inform you that on March 14, 2016, it was published in the Official Gazette of the Federation an official decree amending the General Law Governing Commercial Companies ("LGSM"), creating a new type of commercial company named Simplified Stock Company (*Sociedad por Acciones Simplificada*) or "SAS".

For practical purposes, the Simplified Stock Company (SAS) is more flexible and has simpler features for its incorporation than traditional commercial companies, such as (i) the possibility of incorporating it through digital means without the intervention of a public fedatary, (ii) the possibility for its incorporation by only one shareholder (sole partnership), and (iii) should be incorporated only by individuals.

Some of the characteristics of this new company are the following:

- It is incorporated through a digital platform through the Electronic Incorporation System (SEC), which will be managed by the Ministry of Economy.
- The denomination permit from the Ministry of Economy is required.
- The company shall be subject to the by-laws provided by the Ministry of Economy at SEC.
- Once the capital is subscribed and paid, SAS must publish a notice at the Electronic Publishing System.
- For its incorporation the intervention of a public fedatary is not required, but must be registered at the Public Registry of Commerce electronically.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Las SAS son sociedades representadas por acciones. Todas las acciones deberán pagarse dentro del término de un año contado a partir de que la SAS quede inscrita en el Registro Público de Comercio. • Las asambleas de accionistas se pueden llevar a cabo de manera presencial o por medios electrónicos. • Los ingresos totales anuales de una SAS no podrá rebasar cinco (5) millones de pesos. En caso contrario la SAS deberá transformarse en otro régimen societario tradicional. La no transformación obliga a los accionistas frente a terceros de manera ilimitada, solidaria y subsidiaria. • Los accionistas deberán contar con certificado de firma electrónica avanzada vigente. • Los accionistas serán subsidiaria o solidariamente responsables junto con la sociedad por la comisión de delitos. • Los accionistas no podrán tener participación en otra sociedad convencional en las cuales su participación les permita el control la SAS. • Los contratos celebrados entre el accionista único y la SAS deberán inscribirse por la SAS en el sistema electrónico de publicaciones establecido por la Secretaría de Economía. • Se publicará anualmente un informe sobre la situación financiera en el Sistema Electrónico de Publicaciones. La falta de presentación de la situación financiera por dos o más años dará lugar a la disolución de la SAS. • El administrador debe ser un accionista • Se podrá convenir una forma de administración distinta a la contemplada para las SAS, pero en dicho caso la SAS se deberá transformar a una sociedad convencional. | <ul style="list-style-type: none"> • SAS are companies represented by shares. All shares must be paid within a period of one year as from the SAS has been duly registered at the Public Registry of Commerce. • The shareholders meetings may be held in person or through electronic means. • The total annual income of a SAS cannot exceed five (5) million pesos. Otherwise, the SAS must be transformed into another traditional company's regime. The lack of such transformation derives in the unlimited, joint and severally responsibility against third parties. • Shareholders must have advanced electronic signature certificate in force. • Shareholders will be joint and severally liable together with the Company for criminal felonies. • Shareholders may not have an interest in another conventional company in which their participation allows them the SAS control. • Contracts between the sole shareholder and SAS must be registered by the SAS in the electronic publication system established by the Ministry of the Economy. • The SAS must publish a report on the financial situation in the Electronic Publishing System. The lack of presentation of the financial position for two or more years will lead to the dissolution of the SAS. • The administrator must be a shareholder. • The shareholders can agree on a different manner of administration for the SAS, but in such a case, the SAS must be transformed into a conventional company. |
|--|--|

En lo que no contradiga estas regulaciones, son aplicables a las SAS las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles para las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

Este nuevo régimen societario, es conveniente para aquellas empresas que deseen iniciar operaciones sin la necesidad de atender los requerimientos, las necesidades formales y los costos de las sociedades convencionales; sino que la característica de su constitución las hace más flexible, así como la forma de llevar a cabo las asambleas y toma de decisiones. Se recomendaría para aquellas personas que estén iniciando un proyecto y quieran cerciorarse de la viabilidad del negocio y cuidar los costos antes de establecer formalmente una empresa de la manera tradicional, pudiéndose transformar en estas en cualquier momento posterior.

Sin embargo, es necesario considerar las responsabilidades en las que pueden incurrir los accionistas, la limitación de tener mayoría de participación en otra sociedad y finalmente el límite de ingresos permitidos.

El decreto publicado entrará en vigor seis (6) meses después de su publicación (14 de septiembre de 2016).

Este Despacho puede guiarlos en la constitución y operación de las SAS, así como en su transformación en caso necesario a una forma de sociedad convencional.

The provisions of the General Law Governing Commercial Companies related to anonymous companies, apply for SAS to the extent that, those do not contravene this regulations; as well as the provisions of merger, transformation, split, dissolution and liquidation of companies.

This new corporate regime is convenient for companies who want to start operations without the need to meet the formal requirements and costs of conventional companies; since their constitution process makes them more flexible, as well as the process to conduct shareholders meetings and decision. This SAS are recommended for those persons that are initiating a project and intend to ensure the viability of the business and optimize costs before the formal establishment of a traditional company, being able to transform it into such entities at any moment thereafter.

However, it is necessary to consider the responsibilities which shareholders may incur, the limitation of holding the majority participation in another company and finally the permitted income ceiling.

The decree published will come into force six (6) months after its publication (September 14, 2016).

This Law Firm can guide you with the creation and operation of SAS companies and their transformation, if necessary, to a form of conventional company